



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

C. Doe
Molipk x R-270/05
RESOLUCIÓN N° 1867
EXPEDIENTE N° 3511- 05160/05

NEUQUÉN, 11 NOV 2005

VISTO:

Los artículos N° 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- adoptado por Ley Provincial N° 956/76; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar traslado simple, ascenso de ubicación o reincorporación al sistema educativo provincial;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación – Rama Primaria- según dictamen elaborado por la misma;

Que se hace necesario dictar la norma legal pertinente;

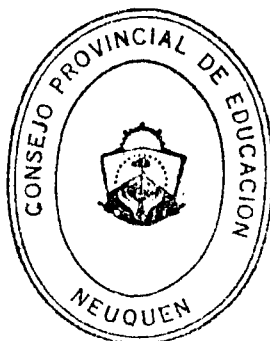
Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE**

- 1º) **LLAMAR**, a inscripción para el Primer Movimiento de Personal- año 2005 a Maestro de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- adoptado por Ley Provincial N° 956/76, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la 14 de noviembre del 2005, trámite a realizar a través de las Direcciones de los Establecimientos, ante la Junta de Clasificación – Rama Primaria-.
- 2º) **DISPONER** que los docentes que no efectivicen el Traslado otorgado, no podrán presentarse al próximo Movimiento de Personal, convocado dentro de los plazos establecidos por el Estatuto del Docente. No será de aplicación la presente medida si la renuncia es presentada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del Listado Definitivo de los Traslados y Reincorporaciones acordadas por la Junta de Clasificación Rama Primaria -. Esto permitirá ofrecer la Vacante a otro aspirante.-
- 3º) **DESTACAR** la obligatoriedad de presentarse al Movimiento de Traslado para aquellos docentes a los cuales se les ha concedido Ubicación Transitoria en el Ciclo Lectivo 2005 y que persistan las causales de la misma para el futuro.-
- 4º) **ESPECIFICAR** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.-
- 5º) **RATIFICAR** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88- N° 401/95 y N° 1794/90 Anexo I y IV, complementarios de los Artículos 63° y 168° de la Ley 14473-

ES COPIA

MILTON CRISOSTOMO
Director Gral de Despacho
Consejo Prov. de Educación



Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
Subsecretaría de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.



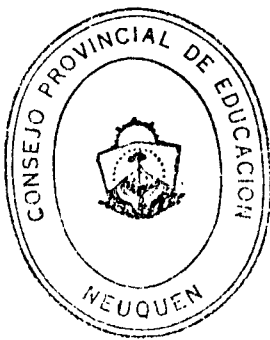
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1867
EXPEDIENTE N° 3511- 05160/05

- 6º) **FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2006. En el caso eventual de que a esa fecha no se cuente aún con la norma legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta docente, podrá efectivizarse contra la presentación del dictamen oficial de la Junta de Clasificación-Rama Primaria – con la autorización de la Dirección General de Educación Física, supeditada a la Resolución del Cuerpo Colegiado, en tal sentido.-
- 7º) **ESTABLECER** en el Anexo I y II la nómina de las vacantes .-
- 8º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Educación Física se cursarán las comunicaciones de práctica .-
- 9º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Económico Financiera; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección General de Educación Especial; **GIRAR** a la Dirección General de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 8º) Cumplido **REMÍTIR** a la Junta de Clasificación – Rama Primaria, para la prosecución del trámite. .-

ES COPIA


MILTON CRISOSTOMO
Director Gral. de Despacho
Consejo Prov. de Educación



Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
Subsecretaría de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.

Prof. Nélida Marrón de Ortiz
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1867
EXPEDIENTE N° 3511- 05160/05

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELAS
ESPECIALES

CARGO (DFA-4)

GRUPO A y B

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente Ley 14.473

b) TRASLADO

OR. N°	ESC. N°	CAT.	GRUPO	SEC.	VACANTE POR:	LOCALIDAD	TURNO	DISTRITO REGIONAL
1	2	1°	"A"	102	Cr. Rs. 176/03	Plaza Huincul	E	II
2	10	1°	"B"	101	C/ Turno Rs. N° 249/03	Centenario	M	VI
3	13	2°	"A"	102	Cr. Rs. 176/03	Plottier	E	VIII

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

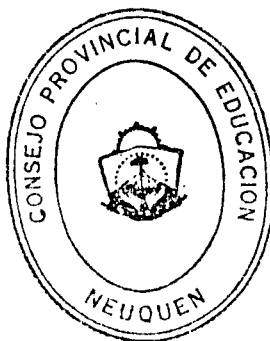
OR. N°	ESC. N°	CAT.	GRUPO	SEC.	VACANTE POR:	LOCALIDAD	TURNO	DISTRITO REGIONAL
1	4	2°	"A"	101	Rn. Garrido Disp. N°2219/03	Neuquén	T	I

d) REINCORPORACIÓN

OR. N°	ESC. N°	CAT.	GRUPO	SEC.	VACANTE POR:	LOCALIDAD	TURNO	DISTRITO REGIONAL
SIN NOVEDAD								

ES COPIA


MILTON CRISOSTOMO
Director Gral. de Despacho
Consejo Prov. de Educación



Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
Subsecretaría de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.

Prof. Néilda Marrón de Ortiz
Vocal Rama Medio, Técnico y Superior,
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares,
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1867
EXPEDIENTE N° 3511- 05160/05

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELAS
ESPECIALES

CARGO (DFA-4)

GRUPO C y D

b) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo
20° del Estatuto del Docente Ley 14.473

b) TRASLADO

OR. N°	ESC. N°	CAT.	GRUPO	SEC.	VACANTE POR:	LOCALIDAD	TURNO	DISTRITO REGIONAL
SIN NOVEDAD								

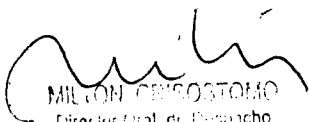
c) ASCENSO DE UBICACIÓN

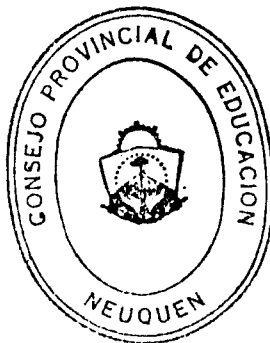
OR. N°	ESC. N°	CAT.	GRUPO	SEC.	VACANTE POR:	LOCALIDAD	TURNO	DISTRITO REGIONAL
SIN NOVEDAD								

d) REINCORPORACIÓN

OR. N°	ESC. N°	CAT.	GRUPO	SEC.	VACANTE POR:	LOCALIDAD	TURNO	DISTRITO REGIONAL
SIN NOVEDAD								

ES COPIA


MILTON CERNOSTOMO
Director General de Planeación
Consejo Provincial de Educación



Prof. EVA OLGA CHAQUEZ
Subsecretaría de Educación
A/C Presidencia del C. P. E.

Prof. Nélida Marrón de Ortiz
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIOLA
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación